

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolívar
RESOLUCION

5 - - - - 7 4 7

"Mediante la cual se concede días de disfrute de vacaciones a un funcionario"

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que revisada la hoja de vida del funcionario **HERNANDO REYES LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.074.412, quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 22**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, se constató que mediante Resolución N° 1078 de 25 de julio de 2018, se le concedió el disfrute de vacaciones por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 31 de enero de 2016 y el 30 de enero de 2017.

Que por tratarse de asuntos personales y familiares, le autorizaron el disfrute de 12 días hábiles de vacaciones los cuales empezaron a regir a partir del día 1 de agosto de 2018 quedando pendiente el disfrute de 14 días del periodo 2016-2017.

Que el mencionado funcionario ha solicitado el disfrute de los 14 días que quedaron pendientes de vacaciones ya que se ausentara de la ciudad por motivos personales a partir del 9 de mayo hasta el día 20 de mayo de 2019

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

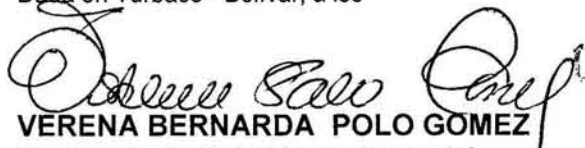
ARTICULO PRIMERO: Conceder a el funcionario **HERNANDO REYES LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.074.412, quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 22**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, catorce (14) días de vacaciones, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 31 de enero de 2016 y el 30 de enero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 09 de mayo de 2019 y culminara su disfrute el día 19 de mayo de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 20 de mayo de 2019, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

04 JUN. 2019

Preparó: Carlos Triviño Montes - (E) - Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo
Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz - Secretaria